

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Número de Concejales que corresponden a los Municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales

p. 2147

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución percepción indebida de subsidio a Herederos de Marina Serrano Ruiz y otros

p. 2148

Notificación resolución percepción indebida de subsidio a Elena Sojo González

p. 2149

Notificación resolución percepción indebida de prestaciones a Trujillo Quintana, Juan y otros

p. 2150

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Margarita Torres Espinar

p. 2150

Notificación denegación solicitud PRODI a Cornel Radu

p. 2150

Notificación denegación solicitud alta inicial subsidio por desempleo a Rubén Alejo Soto

p. 2151

Notificación denegación solicitud PRODI a Cristina González Ordóñez

p. 2151

Notificación denegación solicitud reanudación subsidio a Marian Iordache

p. 2151

Notificación denegación solicitud PRODI a Manuel J. Hidalgo Burgos

p. 2151

Notificación denegación solicitud PRODI a Francisca Andreo Díaz

p. 2151

Notificación denegación solicitud prórroga de subsidio de desempleo a Ana Mangas Padilla

p. 2151

Notificación resolución revocación prestación por desempleo a Francisca Rodríguez Fernández

p. 2152

Notificación denegación solicitud prórroga subsidio por desempleo a Bardi Arpad

p. 2152

Notificación denegación solicitud PRODI a Hakob Mikayelyan

p. 2152

Notificación denegación solicitud PRODI a Danut Olar

p. 2152

Notificación denegación solicitud PRODI a José Manuel Montes Poyato

p. 2152

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Victoria Montilla Maireles

p. 2153

Notificación denegación solicitud PRODI a Rubén Vega Ordóñez

p. 2153

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Ramona Lozano Guillén

p. 2153

Notificación denegación solicitud Alta inicial prestación por desempleo a Teresa Pérez López

p. 2153

Notificación denegación solicitud reanudación prestación por desempleo a José Manuel Luque Muñoz

p. 2153

Notificación denegación solicitud PRODI a Khalid Zoygagh

p. 2154

Notificación denegación solicitud PRODI a Francisco López Gómez

p. 2154

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Nicoleta Gherghinescu

p. 2154

Notificación denegación solicitud PRODI a Francisca Solís Cuevas

p. 2154

Notificación denegación solicitud PRODI a Araceli Jurado Osuna

p. 2154

Notificación denegación solicitud PRODI a Carmen Conejo Arrebola

p. 2154

Notificación denegación solicitud prórroga subsidio por desempleo a María Ginés Pozo Marín

p. 2155

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificación resolución anulación solicitud a Cabello Cobacho Carmen

p. 2155

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución archivo por desistimiento expediente de autorización vehículo a Antonio Doblas Estrada

p. 2155

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación propuesta resolución expediente sancionador a Diversiomanía S.L.

p. 2156

Notificación resolución expediente sancionador a Alfricor S.L.

p. 2156

Notificación iniciación expediente sancionador a Comunidad de Propietarios Avda. de los Molinos nº 3 y 5

p. 2156

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de encomienda de gestión: Creación de una herramienta común de prospección y evaluación de actuaciones para jóvenes

p. 2156

Tribunal, lista de excluidos y fecha primer ejercicio concurso oposición libre para 1 plaza de Mecánico-Conductor

p. 2157

Inicio de procedimiento de expropiación forzosa y citación a Hered. Manuel Bravo Rodríguez y otros

p. 2159

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones inicio expedientes sancionadores a Luis M. Grados Alba y otros

p. 2159

Notificación resoluciones expedientes sancionadores a Rafael Vargas Martínez y otros

p. 2161

Notificaciones multas de tráfico a Carrillo Moreno José y otros

p. 2162

Ayuntamiento de Pedro Abad

Afectación al uso/servicio público de varios inmuebles municipales

p. 2164

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Notificación y emplazamiento a Aceites y Salsas Muela, S.L. Recurso de Suplicación nº 2286/10

p. 2164

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Citación a Manuel Blanca Cabello y otros en procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 995/2010

p. 2165

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. Procedimiento despidos/ceses en general 85/2010

p. 2165

Notificación a Conductos LCH S.L. Ejecución de títulos judiciales 115/2010

p. 2165

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a José Manuel Baena Fernández. Procedimiento: Social ordinario 1293/2010

p. 2166

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Estudio Detalle Parcela G Refoma Interior Villarrubia 5 PGOU de Córdoba

p. 2166

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Expediente arrendamientos módulos oficinas y naves vivero Empresas Las Lonjas

p. 2166

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)

Acta de Notoriedad exceso de cabida a instancia de Andrés Calero Rodríguez

p. 2166

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.818/2011

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE núm. 92, de 17 de abril; modificado en

BOE núm. 305, de 21-12-2002), se relacionan los municipios de la Provincia, agrupados por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la citada Ley, una vez aprobados por Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010.

Partido Judicial	Municipio	Población a 1-1-2010	Número de concejales
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13.693	17
	Monturque	2.009	11
	Moriles	3.950	11
	Puente Genil	30.245	21
Baena	Baena	20.862	21
	Luque	3.379	11
	Valenzuela	1.317	9
Cabra	Cabra	21.266	21
	Doña Mencía	5.029	13
	Nueva Carteya	5.679	13
	Zuheros	767	7
Córdoba	Adamuz	4.414	11
	Bujalance	7.910	13
	Cañete de las Torres	3.133	11
	Cardeña	1.732	9
	Carpio (El)	4.596	11
	Castro del Río	8.095	13
	Córdoba	328.547	29
	Espejo	3.622	11
	Montoro	9.915	13
	Obejo	1.876	9
	Pedro Abad	2.983	11
	Villa del Río	.451	13
	Villafranca de Córdoba	4.660	11
	Villaviciosa de Córdoba	3.556	11
Lucena	Benamejí	5.184	13
	Encinas Reales	2.419	11
	Iznájar	4.714	11
	Lucena	42.308	21
	Palenciana	1.607	9
	Rute	10.563	17
Montilla	Fernán-Núñez	9.736	13
	Montalbán de Córdoba	4.542	11
	Montemayor	4.114	11
	Montilla	23.907	21
	Rambla (La)	7.600	13
	San Sebastián de los Ballesteros	832	7
	Santaella	6.182	13
	Victoria (La)	2.278	11
Peñarroya-Pueblonuevo	Belalcázar	3.458	11
	Belmez	3.207	11

Blázquez (Los)	728	7
Espiel	2.484	11
Fuente la Lancha	374	7
Fuente Obejuna	5.225	13
Granjuela (La)	522	7
Hinojosa del Duque	7.366	13
Peñarroya-Pueblonuevo	11.814	17
Valsequillo	401	7
Villaharta	762	7
Villanueva del Rey	1.206	9
Posadas		
Almodóvar del Río	7.916	13
Carlota (La)	13.469	17
Fuente Palmera	10.865	17
Guadalcázar	1.593	9
Hornachuelos	4.696	11
Palma del Río	21.605	21
Posadas	7.590	13
Pozoblanco		
Alcaracejos	1.548	9
Añora	1.540	9
Conquista	470	7
Dos Torres	2.563	11
Guijo (El)	429	7
Pedroche	1.660	9
Pozoblanco	17.796	17
Santa Eufemia	960	7
Torrecampo	1.291	9
Villanueva de Córdoba	9.599	13
Villanueva del Duque	1.618	9
Villalaralto	1.315	9
Viso (El)	2.822	11
Priego de Córdoba		
Almedinilla	2.524	11
Carcabuey	2.685	11
Fuente Tojar	772	7
Priego de Córdoba	23.563	21

ANEXO

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local Autónoma.- Municipio al que pertenece.- Tramo de población.- Número de vocales.

Algallarín; Adamuz; Mayor o igual a 250; 2.

Encinarejo de Córdoba; Córdoba; Mayor o igual a 250; 4.

Aldea de Fuente Carretero; Fuente Palmera; Mayor o igual a 250; 4.

Ochavillo del Río; Fuente Palmera; Mayor o igual a 250; 4.

Castil de Campos; Priego de Córdoba; Mayor o igual a 250; 4.

La Guijarrosa; Santaella; Mayor o igual a 250; 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999 citado, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 22 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.457/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 9 de febrero 2011.-El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Herederos de Marina Serrano Ruiz; 75676327W; 2011/117; 204,39; 3% 5% 10% 20%; 210,52 214,61 224,63 245,27; 19/10/2010 31/10/2010; Defunción.

Herederos de Antonio Leiva Arjona; 75664442P; 2011/116; 289,55; 3% 5% 10% 20%; 298,24 304,03 318,50 347,46; 14/09/2010 30/09/2010; Defunción.

Núm. 1.458/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se

relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de febrero 2011.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Sojo González, Elena; 30508081; 2010/2958; 170,32; 3% 5% 10% 20%; 175,43 178,84 187,35 204,38; 21/07/2010 31/07/2010; Colocación.

Núm. 1.459/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Impor-

te con recargo.- Período.- Motivo.

Trujillo Quintana, Juan; 30049762D; 2010/3177; 85,20; 3% 5% 10% 20%; 87,76 89,46 93,72 102,24; 25/09/2010 30/09/2010; Baja por no presentación rentas en subsidio mayor de 52 años.

Gutiérrez Sánchez, Rafael; 30061308D; 2010/3181; 269,80; 3% 5% 10% 20%; 277,89 283m,29 296,78 323,76; 12/09/2010 30/09/2010; Baja por no presentación rentas en subsidio mayor de 52 años.

Víbora Fernández, José; 30073214R; 2010/3104; 1.129,30; 3% 5% 10% 20%; 1.163,18 1.185,76 1.242,23 1.355,16; 28/01/2010 28/02/2010; Baja por cotización por periodos previos de IT.

Núm. 1.460/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Margarita Torres Espinar, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle C/ Alcalde Ruiz Cabello, Nº 49, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 8 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.461/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don/doña Cornel Radu, con domicilio en Rute (Córdoba), calle C/ Toledo, Nº 8, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.462/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Rubén Alejo Soto, con domicilio en Córdoba, calle c/ Cantaor Antonio Mairena, Nº 1 1º 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.463/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a doña Cristina González Ordóñez, con domicilio en Córdoba, calle c/ Escritor Torrelblanca, Nº 1 3º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.464/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Subsidio, a doña Marian Iordache, con domicilio en Montoro (Córdoba), calle c/ Las Laras, Nº 11, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que debe-

rá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.465/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don Manuel J. Hidalgo Burgos, con domicilio en Villafranca de Córdoba (Córdoba), calle c/ Roble, Nº 27, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.466/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a doña Francisca Andreo Diaz, con domicilio en Córdoba, calle c/ Escritor José de la Vega, Nº 6 2º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.467/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio de Desempleo, a doña Ana Mangas Padilla, con domicilio en Córdo-

ba, calle c/ Esparta, Nº 16 2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.468/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre revocación de su prestación por desempleo, de fecha 05/05/08, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 26/05/08, a Dª. Francisca Rodríguez Fernández, con DNI. 30.406.969, domiciliado en 14350-Obejo (Córdoba), C/ Veredas-Cerro Muriano, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 11 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.469/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a don/doña Bardi Arpad, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle C/ Juan XXIII, Nº 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del

S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.470/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don/doña Hakob Mikayelyan, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Avd. de la Estación, Nº 175 3º K, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.471/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don/doña Danut Olar, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Los Maristas, Nº 2 3º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.472/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don José Manuel Montes Poyato, con domicilio en Córdoba, calle Luis Ponce de León, Nº 5 3º I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.473/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Victoria Montilla Maireles, con domicilio en Córdoba, calle Poeta Luis Rosales, Nº 17 3º 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.474/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don Rubén Vega Ordóñez, con domicilio en Córdoba, calle A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.475/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Ramona Lozano Guillén, con domicilio en Córdoba, Avd. Virgen de Fátima, Nº 41 4º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.476/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Teresa Pérez López, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle Alonso de Aguilar, Nº 18 1º Izq, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.477/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Prestación por Desempleo, a don José Manuel Luque Muñoz, con domicilio en Córdoba, Avd. de Granada, Nº 14 7º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.478/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don/doña Khalid Zoygagh, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), Avd. de la Juventud, Nº 10 Piso 38, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.479/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a don Francisco López Gómez, con domicilio en La Montaña (Córdoba), calle San José Obrero, Nº 30, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.480/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Nicoleta Gherghinescu, con domicilio en Córdoba, calle Toledo, Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.481/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a doña Francisca Solís Cuevas, con domicilio en Villa del Río (Córdoba), calle Hierro, Nº 35, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.482/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a doña Araceli Jurado Osuna, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Catalina Marín, Nº 38 Piso I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.483/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prodi, a doña Carmen Co-nejo Arrebola, con domicilio en Colina de la Virgen (Córdoba), calle La Camila, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.484/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a doña María Ginés Pozo Marín, con domicilio en Lucena (Córdoba), Pz. La Barrera, Nº 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 1.456/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notifi-

car los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o razón social.- Nº Documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.

62 14 10 00145880; 030815864G; Cabello Cobacho Carmen; - ; Res. anul. Solici.; Ct. Palma del rio, km. 9,2, Buzon 31; 14711; Encinarejo (Córdoba).

Córdoba, 8 de febrero de 2011.- El Director Provincial, José Mª Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.454/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba sobre Publicación de notificación en expediente de autorización de Transporte de la Clase VT.

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Antonio Doblás Estrada.

Dirección: Ur. San Jerónimo, 7 B.

Localidad: 14510 Moriles.

Provincia: Córdoba.

Asunto: Resolución de archivo por desistimiento expediente 1404/2543/2010, autorización/ vehículo 05398089/ CO-8186-AP clase VT.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 03/11/2010 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de

Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias. Resolución 04-05-2010 BOJA 13-05-2010, Julio García Abad.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.451/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia de fecha 23 de mayo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/7269/10.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Diversiomanía S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ José María Martorell nº 2 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, número 34.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.452/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el informe y en las actas inspección nº 7350 y 7351, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/281/10.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Alfricor S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Juan de Cervantes 40 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.453/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de

inspección números 1322 y 1323, de fecha 23 de junio de 2010 y la 1368 de 27 de julio de 2010, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/345/10.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Comunidad de Propietarios Avda. de los Molinos Nº 3 y 5, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de los Molinos Nº 3 y 5, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.535/2011

La Excm. Diputación de Córdoba y la Empresa Provincial de Informática, S.A. (Eprinsa) han firmado el siguiente Acuerdo.

"Acuerdo de Encomienda de Gestión "Creación de una herramienta común de prospección y evaluación de actuaciones para jóvenes"

Reunidos:

De una parte, D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

De otra, D. Antonio Sánchez Villaverde, Vicepresidente de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA).

Exponen:

Primero: Por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2010 el Presidente de la Diputación Provincial ha aprobado el proyecto de "Creación de una herramienta común de prospección y evaluación de actuaciones para jóvenes" recogida en el III Plan de Juventud y por un importe total de 18.000 €.

Segundo: Que dada la concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdan:

Primero: Encomendar a la Empresa provincial de informática S.A. (EPRINSA), la ejecución de las actividades y servicios necesarios para la adecuada entrega de los resultados del proyecto bajo la dirección y coordinación del Departamento de Juventud que deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2011.

Segundo: Los gastos de ejecución del Proyecto, por un importe máximo de 18.000 €, serán abonados a EPRINSA previa presentación de las facturas acreditativas de los trabajos realizados ajustadas a los objetivos citados, una vez finalizada la ejecución de los mismos.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado ejemplar, en Córdoba a 30 de diciembre de 2010."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 1.961/2011

El 11 de diciembre pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Mecánico-Conductor, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOE nº 277 de 16 de noviembre de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con las propias bases de la convocatoria, el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular.- D. Antonio Gabriel Martínez López, Ingeniero de Caminos. Suplente 1.- D. Mateo Navajas González de Canales, Ingeniero de Caminos. Suplente 2.- D. Francisco Pérez Pérez, Ingeniero de Caminos.

Secretario:

Titular.- D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente 1.- Da. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Admón. General. Suplente 2.- Da. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica de Gestión de Admón General.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1:

Titular: D. Manuel Nevado Gómez, Mecánico Conductor. Suplente: D. Pedro Abad Pino, Mecánico Conductor.

Vocal 2:

Titular: D. Sebastián Miranda Gordillo, Ingeniero de Caminos. Suplente: D. Francisco Escribano Cobos, Jefe Parque y Talleres.

Vocal 3:

Titular: D. Antonio Martín Javato Sotomayor, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Suplente: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Vocal 4:

Titular: D. Nazario Chaves Cano, Capataz de Carreteras. Suplente: D. Francisco Trillo Gómez, Celador de Carreteras.

Cuarto.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 8 de abril de 2011, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Taller "Guadalquivir", sita en c/ Libertador José Gervasio Artigas, esquina c/ General Lázaro Cárdenas, 14013 Córdoba, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, publicada en el BOE nº 23 de 27 de enero, cuyo primer apellido comience por la letra "U", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "V" y así sucesivamente.

Sexto.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 25 de febrero de 2011.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Mª. Ángeles Llamas Mata.



Fecha 16-02-2011

Hora 10:52

Página 3 de 3

LISTADO EXCLUIDOS 1 MECANICO CONDUCTOR CARRETERAS

Oferta	2008		
Convocatoria	F09/08 - MECANICO CONDUCTOR (CARRETERAS)		
Tipo Plaza	Mecanico-Conductor Funcionario	Nº Plazas	1
Categoría	Mecanico Conductor	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de exclusión
44362726G	ARROYO MUÑOZ, DAVID	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN EN CASO DE NO SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE NO APORTA PERMISOS DE CONDUCIR EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
30795505T	BARRIONUEVO MARQUEZ, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30515013Q	DIAZ FERNANDEZ, RAFAEL CARLOS	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION
50665777C	GARCIA POLO, IGNACIO	NO APORTA PERMISO DE CONDUCCION
30533456J	GONZALEZ TENOR, JOSE ANTONIO	NO CUMPLE CON LA BASE 3.7 DE LA CONVOCATORIA
30458550H	HENARES HENARES, PEDRO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
52352472X	HERRADOR HIDALGO, FRANCISCO	IMPORTE DE LA TASA INGRESADA INSUFICIENTE
45744614Y	LUQUE PEREZ, CARLOS MIGUEL	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA.
30468485V	MARTINEZ URBANO, JOSE	NO APORTA TODOS LOS PERMISOS DE CONDUCIR. LOS APORTADOS NO ESTAN EN VIGOR
30827879J	MATA MIRANDA, ANTONIO	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION
30823285L	ORTIZ MESA, OSCAR RAFAEL	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION
45745192D	PEÑA BARRETO, RAFAEL	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION
30513298A	PEÑAS GARCIA, FRANCISCO	NO POSEE PERMISOS DE CONDUCCION
X8518372T	PETCU , LIVIU	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30521783R	RAYA RAMIREZ, ANTONIO	DEBE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA GENERAL PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30826628G	SANCHEZ LABRADOR, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
75668541J	SOTO PEDRERA, ANTONIO	NO CUENTA CON PERMISOS D1E Y DE. APORTA PERMISOS C1E Y CE CADUCADOS
30520744C	TARIN AZNAR, JUAN MANUEL	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCIR EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
30457882V	VARO OLMO, JUAN	NO APORTA PERMISOS DE CONDUCCION NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION DEBE ABONAR LA TASA

Total excluidas/os 19

Núm. 1.963/2011

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Acordar el inicio del expediente de expropiación forzosa de las parcelas 269, 151, 233, 144, 236, 358, 229, 241 del polígono 3, con suelo rural, todas ellas del término municipal de Añora, con una ocupación de superficie de 0 m; una ocupación por servidumbre respectivamente de 300,00 m2, 546,00 m2,

162,00 m2, 99,00 m2, 351,00 m2, 741,00 m2, 15,00 m2, y 576,00 m2; y una ocupación temporal de superficie respectivamente de 800,00 m2, 1.456,00 m2, 432,00 m2, 264,00 m2, 936,00 m2, 1.976,00 m2, 40,00 m2 y 1.536,00 m2, en relación con la ejecución de la obra "Proyecto de Abastecimiento a Centro de Ocio San Martín en Añora (Córdoba), por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación:

Polg.	Parc.	Titularidad catastral	m2 Superficie de ocupación	m2 superficie servidumbre	m2 superficie Ocup. temporal
3	269	Hered. Manuel Bravo Rodríguez	0,00	300,00	800,00
3	151	Cristalerías Encinas S.L.	0,00	546,00	1.456,00
3	233	Sebastián Herruzo Madrid	0,00	162,00	432,00
3	144	Antonia R. López Madrid	0,00	99,00	264,00
3	236	Miguel Madrid Benítez	0,00	351,00	936,00
3	358	Ángeles García Blanco y otro	0,00	741,00	1976,00
3	229	Juan José Sánchez Herruzo	0,00	15,00	40,00
3	241	Transpival S.L.	0,00	576,00	1.536,00

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada relación, con los extremos especificados en el apartado anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose con dicha publicación un período de información pública y alegaciones a fin de que cualquier interesado pueda formular, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio".

Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se comunica que el día 28 de marzo de 2011 a la hora señalada en la siguiente tabla, se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los bienes incluidos en ella, indicando asimismo que se han enviado además los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Añora y a un diario de la capital de la provincia concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación:

Polg.	Parc.	Titularidad catastral	m 2 Superficie de ocupación	m 2 superficie servidumbre	m 2 superficie Ocup. temporal	DÍA	HORA
3	151	Cristalerías Encinas S.L.	0,00	546,00	1.456,00	28/03/2011	10:00
3	233	Sebastián Herruzo Madrid	0,00	162,00	432,00	28/03/2011	10:15
3	236	Miguel Madrid Benítez	0,00	351,00	936,00	28/03/2011	10:30
3	358	Ángeles García Blanco y otro	0,00	741,00	1976,00	28/03/2011	10:45
3	229	Juan José Sánchez Herruzo	0,00	15,00	40,00	28/03/2011	11:00

En el día y hora fijados se constituirán en el sede de la Corporación del Ayuntamiento de Añora, Plaza de la Iglesia 1; C.P. 14450 de Añora (Córdoba), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 52.3 de L.E.F.

Lo que comunico para general conocimiento y a los efectos de que se personen los interesados en el la sede del Ayuntamiento de Añora el día y a la hora indicados.

Córdoba 16 de febrero de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.531/2011

D^a. Alba María Doblás Miranda, Concejales Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Núm. 1.532/2011

D^a. Alba María Doblas Miranda, Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio ad-

ministrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Artº
DESOSBEDECE/C/015/2010	RAFAEL VARGAS MARTINEZ	30957901Q	GENERAL LAZARO CARDENAS, 5-8-3-3	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 h)
ARMAS/C/005/2010	JESUS DE LOS REYES PLANTON	44364925H	PATIO LA VOZ DEL PUEBLO, 8-3-3	150,00	€ R.D. 13/1993, Reglamento de Armas	106
ARMAS/C/007/2010	JUAN ANTONIO VENTURA GALIPIENSO	51483585V	BARITONO AGUILAR BLANCO, 2 PORTAL 24	180,00	€ R.D. 13/1993, Reglamento de Armas	106
VEH.ABANDONADO/C/01/10	DIEGO PLANTON FAJARDO	30801059B	PARCELA QUEMADILLAS, 27	601,02	€ Ley 10/1998, de Residuos	3 b)
VEH.ABANDONADO/C/06/10	JOSE MIGUEL COSANO PASCUAL	44351672	RONDA DE ANDUJAR, 16-3-3	601,02	€ Ley 10/1998, de Residuos	3 b)
DESORDEN/C/117/2009	JOSE ALCAZAR PEÑALVER	30465489B	VEREDON DE LOS FRAILLES, 319	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/122/2009	JOSE ALCAZAR PEÑALVER	30465489B	VEREDON DE LOS FRAILLES, 319	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/006/2010	JOSE ALCAZAR PEÑALVER	30465489B	VEREDON DE LOS FRAILLES, 319	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/028/2010	ANA ARACELI GUERRERO AYLON	30993624C	BELEÑO, 44	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/034/2010	JOSE FCO. GUERRERO SIMON	30982679T	GARELLANO, 4-2-7	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/036/2010	F. JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45749892V	URB. EL SALADO, 73 - TRASSIERRA	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/039/2010	JOSE FELIX MELENDEZ DUBON	01926027F	ALGECIRAS, 29-3-A	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/041/2010	ANGELA M*. RUEDA GARCIA	45886878S	PASEO DE LA SOLEA, 6-2-A	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/043/2010	MANUEL ALBERTO DUARTE REINO	45744706Y	LUCERO, 202 URB. EL SOL DE ALCOLEA	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/044/2010	RAFAEL VARGAS MARTINEZ	30957901Q	GENERAL LAZARO CARDENAS, 5-8-3-3	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/050/2010	TOMAS BLANCO VAZQUEZ	30815446T	JUAN DE MOLINA, 3-5-2	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/053/2010	JOSE MANUEL BAENA FERNANDEZ	30804713P	ALCALDE APARICIO Y MARIN, 12-2-2	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
DESORDEN/C/059/2010	CARLOS EDISON CORDOVA LOZADA	46068748R	CRONISTA REY DIAZ, 5-B-BJ-3	150,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i)
TENENCIA/C/074/2010	MANUEL ALMAGRO NARGANEZ	30798189Q	CARRETERA DE CASTRO, 89	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/080/2010	JESUS MANUEL MARTIN FLORES	45737278F	PATIO PINTOR JUAN MIRO, 13-2-D	600,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/088/2010	MANUEL LUQUE CONESA	30537970L	DOCTOR MANUEL VILLEGAS, 9-4-1	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/089/2010	FERNANDO LOZANO GARCIA	44361966A	DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 8-3-4	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/092/2010	ANTONIO LAHA GUTIERREZ	30965675	JARDINES, 5 DE MONTORO	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/095/2010	ANTONIO DOBLADO CABALLERO	45735530F	PATIO BARTOLOME POLO Y RAIGON, 4-2-1	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/097/2010	DANIEL JESUS FERNANDEZ PRIETO	31004414T	SANTA EUFEMIA, 2-F.1-2-A	600,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/098/2010	LUIS COUÑAGO SANCHEZ	30970355G	AVD. RABANALES, 10-2-3	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/100/2010	ANGEL LUIS MORENO AGUILAR	45743630R	AVD. DE CADIZ, 1-1-4	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/101/2010	JOAQUIN OLMO GOMEZ	44360590F	LIBERT. ANDRES DE SANTACRUZ, 20-7-2-2	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/102/2010	ANTONIO FUENTES MATES	30545460B	ESPARTA, 14-2-DR	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/103/2010	ALVARO CALVO LOGROÑO	30968619Q	ALCALDE SANZ NOGUER, 10-5-B	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/105/2010	IGNACIO ANTONIO BLANCO CABRERA	44363732K	AVD. VILLANUEVA DE CORDOBA, 125	600,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/106/2010	CARLOS A. FERNANDEZ CACERES	31005767L	RIBERA BAJA, S/N DE ALCOLEA	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/107/2010	JUAN FERNANDO FERIA BOLANCE	30943229H	AVD. ANDALUCIA, 128	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/110/2010	JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	44365014S	PLAZA POETA GABRIEL CELAYA, 16-BJ-C	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/111/2010	MAURO FRANDINO	AN8659266	CTRA. PALMA DEL RIO, GRANJA EL QUIÑON	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/112/2010	ANTONIO REY CARMONA	30808259N	AVD. GRAN CAPITAN, 34-4-4	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/116/2010	RAUL ZURERA AGUILAR	30826636N	OBISPO CUBERO, 3-3-D	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/118/2010	ADRIAN CASTILLO HEREDIA	76748945S	AMADEO VIVES, 3 DEL RINCON VICTORIA	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/119/2010	DAVID BEJAR PEREZ	30829700V	EL ALGIBEJO, 4-2-B	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/125/2010	JOHATAN MUÑOZ PEREZ	48988394G	POLIG. RANCHO, 1ª FASE, BQ. 11-P-7	600,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/126/2010	JOSE MARIA ARANDA MORAL	45747169P	ALGECIRAS, 25-4-B	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/127/2010	FRANCISCO SEBAN BLEZA	30962256R	MIGUEL BENZO, 10-ESC.A-51-1	300,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/C/129/2010	JOSE ANTONIO MAYORGAS MARQUEZ	31006576T	ESCRITOR CRISTOBAL DE CASTRO, 3-1-5	200,00	€ Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
BOTE/C/487/2009	CARLOS AGUILAR LOPEZ	45746650H	SAN JUAN DE DIOS, 4	pagado 90,00 €	Ley 7/2006, Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/C/504/2009	MARIA DEL ROCIO SALAZAR MUÑOZ	45746936M	CARLOS CANO, 13-3-A	150,00	€ Ley 7/2006, Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/C/017/2010	JOSE DAVID MIRANDA SANCHEZ	45742441	PATIO POETA LUIS ROSALES, 1-4-3	180,00	€ Ley 7/2006, Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/C/046/2010	MARTA MANOSALVAS DE LUCAS	30977414W	HISTORIADOR JARN MORENTE, 32-3-3	180,00	€ Ley 7/2006, Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/C/056/2010	TOMAS DIAZ CASADO	30993282T	PARC. ENCINARES DE ALCOLEA, S/N	180,00	€ Ley 7/2006, Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

47059754Y	TENA RUIZ Mª ANGELES	2010041267	100,00
52963942W	VARGAS MANZANO JOSE LUCAS	2010039607	200,00
B14394878	ACRISTALAMIENTOS Y PERSIANAS BAUTI	2010036778	301,00
30478470C	AREVALO LUNA ANTONIO	2010039998	301,00
30527111Q	BORDALLO ROMERO ANGELA	2010059958	200,00
03080669Z	CASTILLO MOHEDANO FRANCISCO	2010019838	301,00
B14882856	COMPRACOCHEES CORDOBA S.L.	2010050998	200,00
030494333	COTS MUÑOZ ANTONIA	2010059238	301,00
30446905B	CRESPO GALVEZ MARIA CARMEN	2010031128	301,00
30804039R	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	2010035218	301,00
30488180R	GAÑAN NAVARRO LUIS	2010041368	200,00
30534178E	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	2010059488	200,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAIAS	2010035188	301,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAIAS	2010036448	301,00
30799313J	GOMEZ ORTEGA RAFAEL EMILIO	2010034018	301,00
075709077	GONZALEZ BENAVENTE AMARA	2010060058	200,00
29841605W	HABA TORRES FRANCISCO DE LA	2010059338	200,00
24284886Z	HERNANDEZ CRUZ VALENTIN	2010039988	301,00
030509675	JIMENEZ CASTILLO MIGUEL	2010037148	301,00
44374520E	JUAN MONSERRAT ISABEL	2010033968	301,00
31000058Z	LORENTE MEDINA JOSE ANTONIO	2010019458	600,00
30793107V	MORALES CARRILLO FERNANDO MORALES	2010048058	200,00
029946478	MORENO DEHESA ANTONIO	2010059718	200,00
30960031F	MORENO GARCIA ISABEL	2010060488	200,00
30392778A	PEREZ SERRANO AGUAYO ANTONIO LUIS	2010031378	400,00
32754094R	PORRAS LOPEZ ALFONSO	2010032698	301,00
B14577571	PRODUCCIONES VIPSUR CORDOBA SL	2010059938	200,00
30060260L	REYES DOMINGUEZ MANUEL	2010033908	301,00
44359229A	SICILIA VILLA ANTONIO JESUS	2010054118	200,00
048005483	TUGUES GONZALEZ MIRIAM	2010054438	200,00
052486668	VALVERDE CHACON MARIA DEL PILAR	2010037528	301,00
24790897W	VILLANUEVA GARCIA JUAN	2010058958	200,00
30951257L	ACEITUNO SOLIS JAVIER	2010034789	301,00
30512924C	BOTELLO RIVERA JUAN ANTONIO	2010049659	301,00
030835118	CABEZAS CARMONA LUIS JAVIER	2010034829	301,00
30786163L	CARRILLO FLORES RAMON	2010060119	200,00
30985473B	CASTILLEJO CASTELLON JUAN ALBERTO	2010037529	301,00
30986556J	CID FUENTES GUERRA MARTA	2010042259	200,00
07064732A	DURAN PONCE EUSEBIO	2010033999	301,00
014635648	GALVEZ PRADAS LIDIA MARIA	2010052629	200,00
005916585	GUTIERREZ CASTILLA MARIA DE LOS BAÑ	2010045799	200,00
30981801L	GUZMAN ALVAREZ ISMAEL	2010047319	200,00
X4994737B	JAAPAR MAOUANE	2010035459	301,00
30468916B	LOPEZ MENA TRINIDAD	2010057609	200,00
45735491Z	LOSADA MISAS RAFAEL	2010053769	200,00
31010503V	MALDONADO MARQUEZ JOSE ANTONIO	2010060289	200,00
30437929M	MANZANO FERNANDEZ BALDOMERO	2010054489	200,00
045736919	MATA CABALLERO RAFAEL	2010057659	200,00
30058273X	MONTILLA LUQUE ILDEFONSO	2010060189	200,00
006244958	MONTOYA MAYA JOSE	2010059709	200,00
016298926	OCHOA FERNANDEZ DE ARROYABE M NIEVE	2010053849	200,00
34518928E	OUTEIRIÑO IGLESIAS JOSE	2010060339	200,00
30954887S	PEREZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	2010023699	600,00
030523445	RODRIGUEZ BAUTISTA FRANCISCO	2010035549	301,00
005408751	SALGUERO FERNANDEZ RAFAEL	2010057839	301,00
030993815	VILELA CABALLERO EULALIO JESUS	2010032149	301,00

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.455/2011

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido de fecha 10 de Febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la L. 7/199, de 29 de septiembre y 9 y siguientes del D. 18/2006, de 24 de enero – Ley y Reglamento de Bienes de las CC.LL. Andaluzas, se aprobó a la afectación de los inmuebles municipales que se detallan al uso / servicio público que se indica:

- Afectación uso cultural del inmueble sito en C/ Santa Rafaela María, 80 – antigua biblioteca municipal, a Museo de Pintura y Escultura Municipal. Bien inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales su ref. 1.1.1.8 – bienes inmuebles, Biblioteca Pública Municipal.

- Afectación servicio publico de los inmuebles/solares – bienes patrimoniales, sitios en C/ Alcalde Francisco Nieto, 32 y 34 para – como consecuencia del Avance y futura aprobación – inicial, del PGOU de Pedro Abad, ampliación – dotación de infraestructuras urbanas, de calle de acceso entre calles Espino y Alcalde Fco. José Nieto, así como aparcamiento – provisional, en los mismos. Bien inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales

su ref. 1.1.1.16 / 17 /18 – bienes inmuebles, solares C/ Alcalde Fco. José Nieto.

Lo que se publica a efectos de posibles alegaciones/reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de un mes – a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOP de Córdoba.

Pedro Abad, 14 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla**

Núm. 1.971/2011

La Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2286/10 (actualmente en trámite de Recurso de Casación para Unificación de Doctrina nº 378/10 RE), dimanante de los Autos 242/10 seguidos por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

Recibidas las notificaciones de la Sentencia a las partes y estando registrado el escrito del recurso, se tiene por preparado Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina por don Luis Domingo Gil Campos, contra Aceites y Salsas Muela, S.L.; con traslado de su copia, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península, o de veinte días cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Una vez emplazadas las partes, se remitirán los Autos dentro de los cinco días siguientes con atento oficio, dejando nota. De interesarse la designación de Abogado o Procurador de oficio para la interposición del recurso preparado, deberá formular dicha petición a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Se notifica la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Tribunal, que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles.

Seguidamente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, esta resolución, para que sirva de notificación y emplazamiento a Aceites y Salsas Muela, S.L. cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, haciendo saber que en la Secretaría de esta Sala obra a su disposición copia de escrito de preparación de Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina.

Así mismo se requiere a la parte recurrente para que aporte datos bancarios del número de cuenta para proceder a la devolución de los 50 euros indebidamente consignados. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Aceites y Salsas Muela, S.L., cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido el presente en Sevilla, a 21 de febrero de 2011.- El Secretario, Manuel Varón Mora.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 1.213/2011

Don José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), ha go saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio núm. 995/2010, a instancia de Dolores Llamas Hidalgo, Dolores Castellano Llamas, José Castellano Llamas, Antonio Castellano Llamas, Rosario Castellano Llamas, Ángel Manuel Castellano Algaba y David Castellano Algaba, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana: Uso residencial, marcada con el número 26 de la calle Pedro Ximénez, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados sobre un solar de 83 metros cuadrados. Linda, entrando a la derecha, con la número 24 de la calle Pedro Ximénez, propiedad de don Rafael Espejo Pulido; entrando a la izquierda, con la número 28 de la calle Pedro Ximénez, propiedad de doña María Dolores Guijarro Urbano; y al fondo, con el número 3 de la calle Guadix, propiedad de Construcciones Antroju, S.L. Parcela construida sin división horizontal. Libre de cargas y gravámenes.

Antiguamente, la calle se denominaba Puente de las Moreras, núm. 10, según consta en documento privado de división material de la finca, fechado el 1 de julio de 1966 y en el recibo de la Contribución de Urbana del año 1969.

Parte del corral de la casa de don Manuel Carrasco Cruz que lindaba con la anterior, ascendente a una extensión de 40 metros cuadrados de superficie".

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a Manuel blanca Cabello, Carmen Luque Delgado, Francisco Delgado Cabello y Antonia Jiménez Sánchez como Transmitentes y a sus herederos y demás causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 13 de enero de 2011.- El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.448/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2010 a instancia de la parte actora D. Ángel Chueco Soler y Juan Carlos Chueco Gómez contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

"Parte dispositiva"

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes.

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Manufacturas Metálicas Herpe S.A.

A pagar a Ángel Chueco Soler y Juan Carlos Chueco Gómez las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

Por indemnización de la extinción de la relación laboral la cantidad de 8.689,34 a D. Ángel Chueco Soler y 7.241,11 a D. Juan Carlos Chueco González ptas, y por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este Auto la cantidad de 1.287,31 euros mensuales.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado".

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.449/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2010 a instancia de la parte actora D. David Cubero Romero contra Conductos LCH S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7/6/10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Conductos LCH S.L. en situación de Insolvencia por importe de 5.101'66 euros de principal, más 1.020'33 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444000030 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Conductos LCH

S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.960/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1293/2010 se ha acordado citar a José Manuel Baena Fernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de marzo de 2011, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Manuel Baena Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Alcalde Aparicio y Marín nº 12- 2º 2- 14005- Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.028/2011

Ref./Planeamiento ROGV 4.1.7. 11/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela G del Plan Especial de Reforma Interior "Villarrubia 5" del PGOU de Córdoba (PERI V-5), promovido por la entidad INJUPLISA S.L.

Segundo: Advertir al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberá subsanar las posibles observaciones derivadas de las alegaciones que puedan presentarse durante el período de exposición al público.

Tercero: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tabloneros de anuncios de la GMU y Ayuntamiento y notificación personal al Promotor y demás interesados.

Córdoba, 21 de enero de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.787/2011

Arrendamientos de los Módulos/Oficinas y Naves del Vivero de Empresas "Las Lonjas", bien patrimonial, adscrito al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición de que se trata, el Consejo Rector adoptó, con la abstención de los representantes del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente para el arrendamiento de los módulos/oficinas y naves del Vivero de Empresas "Las Lonjas", bien patrimonial adscrito al IMDEEC.

Segundo.- Determinar como procedimiento a seguir el abierto y la forma de adjudicación el concurso público.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Técnicas y el Régimen de Funcionamiento interno del Vivero de Empresas "Las Lonjas" que regularán dicho procedimiento y regularán los arrendamientos.

Cuarto.- Delegar en el Sr. Presidente asistido por la Mesa de Contratación la competencia para la adjudicación de los contratos, así como para la prórroga de los mismos.

Quinto.- Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

Las bases de la convocatoria así como la documentación donde figure la información relativa a la misma aparecerá publicada en la Página web www.imdeec.es. Asimismo, se atenderá a las personas interesadas en el Dpto. de Fomento Empresarial del IMDEEC, sito en la Avda. de la Fuensanta s/n y en el teléfono 957764229 (Ext. 2).

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.313/2011

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con Residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de don Andrés Calero Rodríguez, mayor de edad, gana-dero, casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Muñoz de Sepúlveda, número 104, bajo, titular del D.N.I. 75.693.217-X, don Acisclo Calero Rodríguez, mayor de edad, comercial, casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle San Antonio, número veintisiete, titular del D.N.I. 30. 188.349-K, don Francisco Calero Rodríguez, mayor de edad, ganadero,

casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Muñoz de Sepúlveda, número ciento cuatro, primero, titular del D.N.I. 75.697.934-N y don Alfonso Ángel Calero Rodríguez, mayor de edad, ganadero, casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la Góngora, número dieciséis, titular del D.N.I., 75.699.147-Y, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa, hoy solar situada en la calle Feria, número veintisiete de esta ciudad de Pozoblanco, que linda por la derecha de su entrada con la de herederos de doña Ana Amor Calero; por la izquierda, don Severo Díaz Aperador, hoy don Juan Bosco Tribaldó Ballesteros; y por el fondo, corrales de las casas colindantes. Su fachada da frente a Mediodía y se compone de cuatro cuerpos doblados con habitaciones a un solo lado, un huerto en el que existe un pozo medianero con la casa lindera por la izquierda y comprende una superficie según su título de unos doscientos metros cuadrados, según certificación catastral descriptiva y gráfica de trescientos dos metros cuadrados y según certificación

expedida por el arquitecto técnico, don Rafael Cerezo Redondo, tiene una superficie de trescientos veintiséis con ochenta y ocho metros cuadrados (326,88 m²).

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 794, libro 243, folio 41, finca número 8.855, inscripción 3a y 4a.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es la siguiente: 8794718UH3489S0001KM.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de Los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco a 9 de febrero de 2011.- La Notario de Pozoblanco, Rocío García Aranda-Pez.